

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520124757_2020_3904.pdf		1	2 - 2
3	PROVIDENCIA DE APERTURA.pdf	3187338_20210520_124753.pdf	1	3 - 3
4	INFORME DE INTERVENCION.pdf	3187454_20210520_124755.pdf	2	4 - 5
5	decreto incorp. remanentes.pdf	3187456_20210520_124756.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/3904

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 12:47:53)

ASUNTO: EXPEDIENTE 12-2020 INCOPORACIÓN REMANENTES CON CARGO AL RTGG

Resguardo del documento: PROVIDENCIA DE APERTURA.pdf

SHA256: 8BDCDA79203C719A6B2CCC8122CD0DC8CA1C753600D7F3B65E4722654BA3BEB4

CSV: 46301497F4B81AE72605 Fecha de inserción : 07-04-2020 09:32:32

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCION.pdf

SHA256: 6DFFF92867A913789AFA9DE4BBBEF890EAE1FA9235320C6213A8967943DEAC37

CSV: F49C69666EA5874B1B20 Fecha de inserción : 07-04-2020 09:32:49

Resguardo del documento: decreto incorp. remanentes.pdf

SHA256: FBA3511D10C00CB361FE937105EA3E712F544B9049C53AE5ADCB59121D95F425

CSV: F74F1556D95FEFDBD429 Fecha de inserción : 07-04-2020 09:33:11

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Habiéndose aprobado la Liquidación del Presupuesto general de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede incorporar todos aquellos remanentes de créditos que estén en fase de créditos dispuestos (fase AD).

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Ordenar la incoación de expediente de modificación de créditos 12/2020, por incorporación de remanentes financiados con remanente de tesorería para gastos generales dentro del Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

4630 1497 F4B8 1AE7 2605



46301497F4B81AE72605

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/4/2020

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 12/2020. INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON CARGO AL RTGG

I.- ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 7 de abril de 2020, la Sra Alcaldesa aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que arroja un un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de 12.808.210,79 €.

2.- Es objeto del presente expediente la incorporación de los Remanentes de Crédito correspondientes a gastos comprometidos y gastos de capital.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90)

- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para 2020.

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El Art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL) establece que *“Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley”*.

El artículo 182.1 TRLRHL, por su parte, establece que

No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b. Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.*
- c. Los créditos por operaciones de capital.*
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

Código seguro de verificación (CSV):

F49C 6966 6EA5 874B 1B20



F49C69666EA5874B1B20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 7/4/2020

Por su parte, el artículo 48.2.a) RD 500/90 considera recursos financieros aptos para la financiación de la incorporación de remanentes de crédito el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, cuyo importe disponible actualmente asciende, como se ha indicado en el Antecedente 1º del presente informe, a la cantidad de 12.808.210,79 €.

El presente expediente tiene por objeto la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a las categorías establecidas en las letras b) y c) del artículo 182.1 TRLRHL.

El importe de los remanentes de crédito objeto de incorporación al Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2019 en el presente expediente asciende a la cantidad de 84.034,29 € y se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Por lo que se refiere a la tramitación del expediente, el Artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que ésta *“deberá regularse en las Bases de Ejecución del presupuesto”*. La Base 6ª de Ejecución del Presupuesto General para 2020 establece e *“La competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención. La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.”*

3.-Una vez aprobado el presente expediente de modificación de créditos, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible quedará fijado en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1710-600.02	ADQUISICIÓN DE FINCA EN EL PARQUE FEDERICO GARCÍA LORCA	58.105,88
3340-485.03	AYUDA DIRECTA AGRUPACIÓN COFRADÍAS	13.500,00
3360-622.04	CONSOLIDACIÓN DE LA ENTRADA EN RECODO CASTILLO DE AGUILAR	11.178,41
9240-485.12	AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	1.250,00
2312-227.13	COMEDOR SOCIAL	6.795,36
	TOTAL	90.829,65

4.- CONCLUSIONES.

A la vista de lo señalado en el apartado anterior, se informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación de créditos 12/2020

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F49C 6966 6EA5 874B 1B20



F49C69666EA5874B1B20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 7/4/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación Núm.12/2020 del vigente Presupuesto General de esta Entidad, mediante incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2019 financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, gex 3904-2020

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 47 a 48 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Por el presente resuelvo aprobar la incorporación de los remanentes de crédito que se detallan en la relación anexa que se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe total de 84.034,29 euros según el siguiente detalle :

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1710-600.02	ADQUISICIÓN DE FINCA EN EL PARQUE FEDERICO GARCÍA LORCA	58.105,88
3340-485.03	AYUDA DIRECTA AGRUPACIÓN COFRADÍAS	13.500,00
3360-622.04	CONSOLIDACIÓN DE LA ENTRADA EN RECODO CASTILLO DE AGUILAR	11.178,41
9240-485.12	AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	1.250,00
2312-227.13	COMEDOR SOCIAL	6.795,36
	TOTAL	90.829,65

Tras la aprobación del expediente de modificación de créditos 12-2020, el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible queda fijado, en la cantidad de 12.717.381,14 euros

La Presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F74F 1556 D95F EFDB D429



F74F1556D95FEFDBD429

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/4/2020

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 7/4/2020